



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N° 22 - Tel /Fax: (03757) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 22 de Diciembre de 2003.-

DECRETO N° 01/04

VISTO: La Ordenanza N° 01/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 01/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

CARLOS JOSÉ LAVAGNI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



CLAUDIO PAUL FILIPPA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE IGUAZU



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Ode. A Expte. N° 05/02, Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de diciembre de 2003.

ORDENANZA N° 01/04

VISTO:

QUE es obligación de los frentistas la construcción de aceras y cercos, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 15/94; y,

QUE en el punto 3.1.2. de la mencionada Ordenanza, se estipula que la Municipalidad podrá fijar las características de las aceras en determinadas zonas o calles; y

CONSIDERANDO

QUE a todo lo largo de la Av. Hipólito Irigoyen, en su lado ESTE, desde la Av. Juan Perón hasta la calle San Lorenzo, existe un retiro de aproximadamente 12,50 metros desde la línea demarcatoria de la propiedad hasta el cordón cuneta existente; y

QUE todavía no se ha construido ningún tipo de acera en toda esa extensión, existiendo en cambio, en buena parte, una adecuada parquización; y

QUE se trata de un muy reducido grupo de frentistas, con alta capacidad contributiva quienes deben afrontar su obligación, la cual puede ser coordinada y orientada para utilizar este espacio como vía de comunicación segura para peatones y ciclistas y además como lugar de paseo, practica aeróbica o de esparcimiento; y

QUE este trayecto de casi 1.800 metros de longitud puede complementarse con la plaza H. Irigoyen y la afectación de un futuro espacio verde en las inmediaciones de la intersección con la Av. Guaraní; y

QUE al impulsar acciones de este tipo, se genera un doble efecto positivo, mejorando los espacios de uso público y provocando la utilización de mano de obra; y

QUE el Municipio no debe efectuar erogación alguna, ya que estas obras deben ser ejecutadas, tal como es su obligación, por los frentistas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: UNIFICASE las características de las aceras a construir a lo largo de la Av. Hipólito Irigoyen desde la Av. Juan Perón hasta la calle San Lorenzo, en su lado ESTE, las que se construirán de la manera que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: EL DEM, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos determinara la traza definitiva de las aceras, así como la ejecución de obras complementarias que resulten necesarias para cumplir con el objetivo previsto y lo dispuesto por la Ordenanza N° 15/94.

ARTICULO 3°: EL DEM, comunicara, dentro de los 5 días de promulgada la presente Ordenanza, a los frentistas responsables, su obligación y les otorgara un plazo de 120 días para la ejecución de los trabajos indicados. En caso de incumplimiento, se aplicaran inmediatamente las disposiciones y sanciones previstas por las Ordenanzas vigentes.

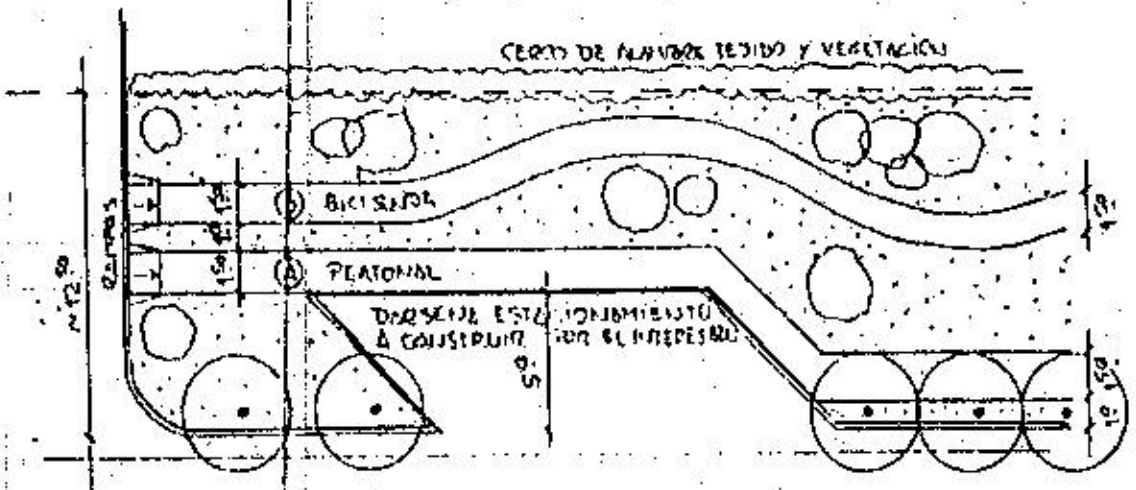
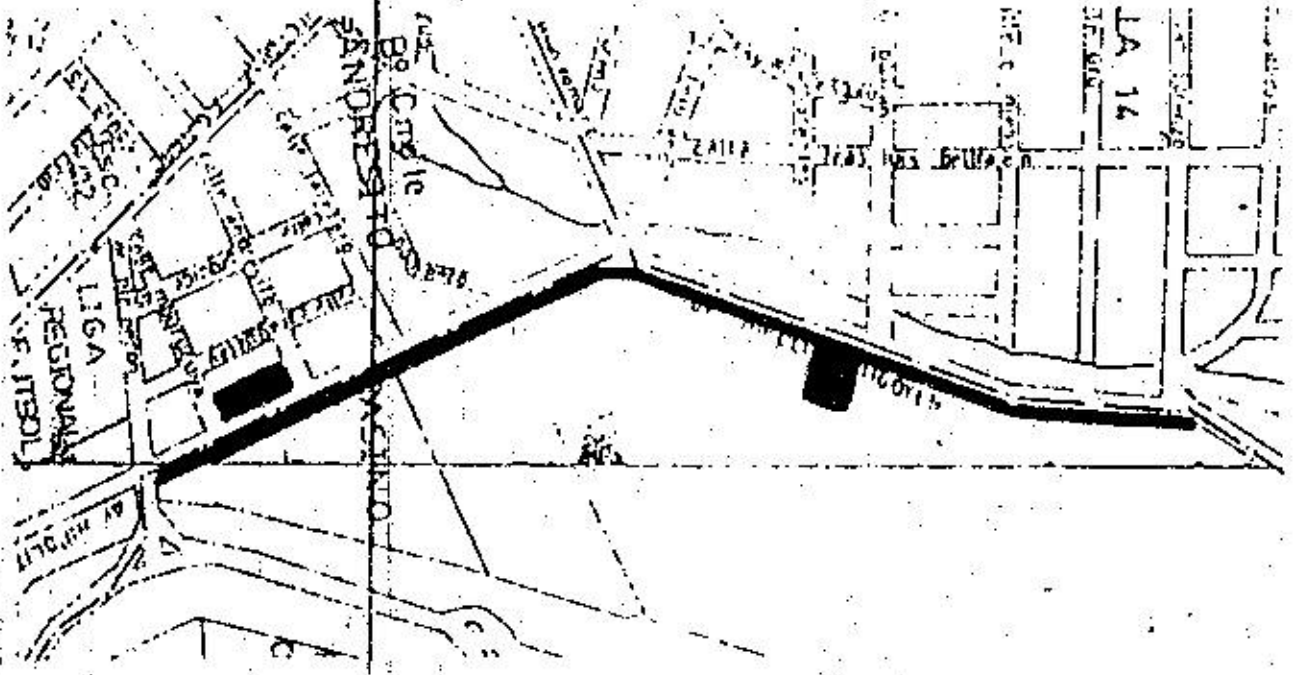
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


GLADYS ESTHER PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



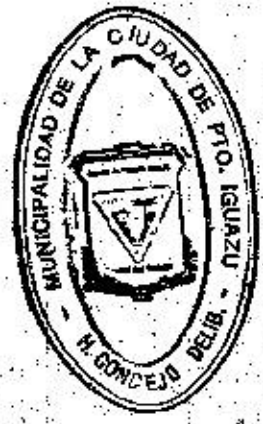

MIGUEL ANGELO FLORES
PRESIDENTE
H. C. D.
Puerto Iguazú

ANEXO ORDENANZA



- (A) VEREDA PEATONAL: ANCHURA 1.50 M. 6.7 CM. CARPETA CONCRETO 4:3 0:2 CM. COLON INCORPORADO CON TERMINACIONES FRATAZADO Y PEINADO FINO.
- (B) BICISADA: IDEM A COLOR ROJO

GLadys Esther Pediconi
GLADYS ESTHER PEDICONI
 SECRETARIA
 Honorable Consejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



Miguel Juncal Flores
MIGUEL JUNCAL FLORES
 PRESIDENTE
 H.C.D.
 Puerto Iguazú



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
Av. Tres Fronteras 122
TE: (0757) 20025 20026 Misiones

PUERTO IGUAZU, 01 DE Septiembre de 1954

DECRETO Nro. 15/94 .-

VISTO: La Ordenanza Nro 15/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con lo establecido en la "Carta Orgánica", Art.º 88. Inc. "a".-

POR ELLO

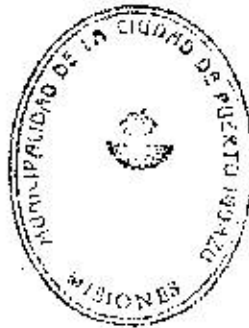
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE La Ordenanza N 15/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en todos sus términos.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-

JUAN ARIAS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Munic. Ciudad de Iguazu



ARG. MARCO REDONDO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ciudad de Iguazu

Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 115/92 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 1 de Setiembre de 1.994.-

ORDENANZA N° 15/94

156/94 H.C.D.

06

09

24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

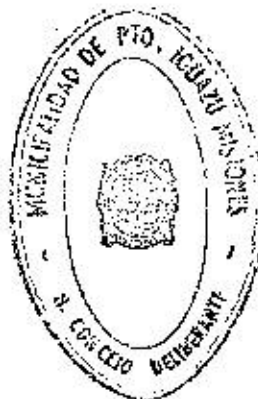
Artículo 1º: TENGASE por CODIGO DE EDIFICACION, de la Ciudad de Puerto Iguazú el texto que figura en el ANEXO I bajo la denominación de SECCION 1: GENERALIDADES; SECCION 2: LA ADMINISTRACION; SECCION 3: EL PROYECTO; SECCION 4: LA EJECUCION, desarrollados en 68 Fojos numerados consecutivamente y que forman en su totalidad parte de la presente Ordenanza.-


Artículo 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Artículo 3º: DEROGASE toda disposición, norma u Ordenanza que se oponga o superponga a la presente .-

Artículo 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 88º, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Quevedo
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

0-15-94